



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 21

INDJU-COJUZ - 40.4

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2026

Señor Subintendente®
JERSON DANIEL PRADA MARTÍNEZ
C.C 1.085.316.984
JERSON.PRADA1993@CORREO.POLICIA.GOV.CO
Bogotá D.C.

Asunto: Notificación por Aviso proceso disciplinario EE-MESA5-2024-155

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento 22, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No 22	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 02553 del 08 de agosto de 2026
Fecha del Acto Administrativo:	08 de agosto de 2026
Autoridad que lo Expedió:	Policía Nacional – Director General Policía Nacional – General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 02553 DEL 08 AGO 2026

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un subintendente de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 22, mediante fallo disciplinario de primera instancia del **24 de septiembre de 2025**, proferido dentro de la investigación disciplinaria **EE-MESA5-2024-155**, impuso al señor **patrullero (hoy subintendente) JERSON DANIEL PRADA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.085.316.984, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **diez (10) años**.

Que, conforme a constancia del **17 de octubre de 2025**, suscrita por el funcionario oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 22, la providencia de primera instancia se encuentra **debidamente ejecutoriada**.

Que mediante auto de fecha **20 de octubre de 2025**, el jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 22, resuelve corregir la parte resolutive del fallo de primera instancia calendarado del 24 de septiembre de 2025, el cargo probado al investigado el cual se encuentra enmarcado en la **Ley 2196 del 2022 artículo 45 faltas gravísimas numeral 14 conducta calificada a título de dolo** y no como quedó allí registrado.

Que teniendo en cuenta la sanción disciplinaria impuesta al señor **subintendente JERSON DANIEL PRADA MARTÍNEZ**, de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **diez (10) años**, implica la terminación de la relación del servidor público con la institución policial; por lo tanto, se da aplicación al numeral 5 del artículo 55 y al artículo 61 del Decreto Ley 1791 de 2000, en el sentido de retirarlo del servicio activo.

Que en atención al artículo 54 de la Ley 2196 de 2022, se remitirá copia al Grupo de Talento Humano donde reposa la historia laboral del sancionado y a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a esta Dirección General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 2 del artículo 53 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **diez (10) años**, impuesta al señor **subintendente JERSON DANIEL PRADA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.085.316.984, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. En consecuencia, el disciplinado, se retira del servicio activo de la Policía Nacional, quedando inhabilitado para ejercer función pública en cualquier cargo u ocupación por dicho tiempo y se excluye del escalafón de carrera.

RESOLUCIÓN NÚMERO **02553** DEL **06 AGO 2022** PÁGINA nro. 2
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN
DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN SUBINTENDENTE DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Ordenar al Grupo de Talento Humano donde labora el sancionado, incorporar en la historia laboral, el fallo disciplinario de primera instancia de fecha 24 de septiembre de 2025 y el auto aclaratorio proferidos por el jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 22.

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 22, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

06 AGO 2022

Dada en Bogotá, D. C., a los

General **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP. Silvia Katherine Rodríguez Zambrano.
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Miguel Ángel Arce Díaz.
INGER-ASJUD

Revisó: ASD-26. Armando Rafael Arroya Pardo.
SSEEN-EPAT

Aprobó: SG. Hernán Alberto Meneses Gómez.
INGER

Fecha de Expedición: 15-02-2024

Ubicación: C/Procuraduría General de la Nación - Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación

Resolución GEPOL-05-2020-174180-MEBOG

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.

Teléfono (801) 5803390

inger.asjud@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA